HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de la Ciudad de San Justo de adquirir nuevos lotes destinados a brindar soluciones habitacionales a vecinos, vecinas y familias de nuestro medio, garantizándole de este modo, el acceso a la tierra para la construcción de viviendas únicas familiares, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 2744/15, se aceptó la donación del Lote N° 38 y 39 de la Manzana 2 del Plano de Mensura, Unión y Subdivisión confeccionado por la Agrimensora Graciela Teresita Atrio N° 181.350/15, destinados a Espacio Verde y/o Comunitario con una superficie total de 1.941,73 metros cuadrados;

Que, es obligación de este cuerpo legislativo, generar políticas con el propósito de dar respuestas a las necesidades habitacionales de vecinos y vecinas de la Ciudad de San Justo;

Que, es factible realizar la subdivisión del lote referido up supra, y su producido afectarlo específicamente para la compra de nuevos lotes de menor cuantía económica, permitiendo de esta manera el acceso a la tierra a un mayor número de vecinos y vecinas de nuestra ciudad;

Que, esta iniciativa no afecta a los habitantes del Barrio ni se los priva de espacios verdes; pues el emplazamiento de dicho Barrio es estratégico respecto de la cercanía de los espacios verdes del Barrio "Parque", Barrio "Fátima" y del Parque Municipal "Dr. René Favaloro";

Que, facilitar el acceso a la tierra implica la construcción de una vivienda y por lo tanto una solución habitacional para la comunidad;

Que, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2900 / 17

Artículo 1°) Dispóngase la desafectación como espacio verde y/o comunitario y el cambio de destino del Lote N° 38 y 39 de la Manzana 2 del Plano de Mensura, Unión y Subdivisión N° 181.350 confeccionado por la Agrimensora Graciela Teresita Atrio, con una superficie total de 1.941,73 metros cuadrados.-

Artículo 2°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 31 DE MARZO DE 2017.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2900 / 2017

PROMULGADA POR DECRETO Nº **0 4 6 / 2 0 1 7**
FECHA: **03/ 04 / 17**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE